

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS – 038 – 2025

N° DE CONTRATO:	CPS – 038 – 2025
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PESCA
N.IT.	826.002.031-4
REPRESENTANTE LEGAL	GONZALO CARREÑO
C.C. No	19.279.793 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C
CONTRATISTA:	LUIS ENRY MOLINA GAVIDIA NOMBRE COMERCIAL TALLERES TECNI MOLINA
C.C. NO.	CC. 9.530.340 DE SOGAMOSO
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS AMBULANCIAS NISSAN NP 300 FRONITER MODELO 2018 DE PLACAS OCM477, AMBULANCIA FORD RANGER XL MODELO 2022 DE PLACAS OXK177 DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. SALUD PESCA PARA EL AÑO 2025
VALOR:	DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) MLCTE.
PLAZO:	HASTA TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR:	GONZALO CARREÑO – Gerente

En la oficina de la gerencia de la Empresa Social del Estado SALUD PESCA se reunieron, **GONZALO CARREÑO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 19'279.793 expedida en Bogotá con domicilio en el Municipio de Pesca, supervisor del contrato en cuestión y **LUIS ENRY MOLINA GAVIDIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.530.340 DE SOGAMOSO, en su calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta y dar inicio a las actividades establecidas en el contrato de prestación de servicios **CPS- 038-2025**, previa las siguientes aclaraciones:

El contratista certifica que se encuentra afiliado al sistema integral en seguridad social, y que con base al presente contrato realizo el trámite de afiliación a la ARL respectiva, información que será verificada; al momento de autorizar los pagos por parte del supervisor.

El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento a las actividades (obligaciones del contratista) plasmadas en el contrato, en base a los estudios previos, propuesta presentada y el mismo contrato y que cualquier cambio en dichas condiciones deberá convenirse entre las partes (contratante, contratista y supervisor).

2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o requerimientos del supervisor en lo referente a las obligaciones contractuales.
3. Se da a conocer al contratista las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST de la Empresa Social del Estado SALUD PESCA.
4. Que las actividades realizadas en cumplimiento al objeto del contrato se deben ejecutar con pleno cumplimiento de los términos judiciales y administrativos de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes y que dichas actuaciones cuanto generen cualquier tipo de responsabilidad para la Empresa Social del Estado SALUD PESCA, deberán contar con la aprobación del representante legal y se deberá igualmente mantener informado al mismo de dos actos realizados.

Se firma por quienes en ella intervienen, en las instalaciones de la Empresa Social del Estado SALUD PESCA, el quince (15) de julio de 2025.

SUPERVISOR



GONZALO CARREÑO
Gerente ESE

CONTRATISTA



LUIS ENRY MOLINA GAVIDIA
C. C. N° 9.530.340 DE SOGAMOSO